

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

- 3** *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, por la que se notifica la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se inicia el expediente de regularización de haberes como consecuencia de las cantidades indebidamente satisfechas en nómina al funcionario don Miguel Valcárcel García.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de don Miguel Valcárcel García, con documento nacional de identidad número 50182927-D, funcionario de carrera adscrito a la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se inicia el expediente de regularización de haberes como consecuencia de las cantidades indebidamente satisfechas en nómina, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con el artículo 61 del citado texto, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el original del acto que se notifica puede ser retirado, previa acreditación de su identidad, mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias de esta Consejería de Presidencia y Justicia, en la Subdirección General de Personal, ubicada en la plaza de Pontejos, número 1, primera planta, 28012 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, con el fin de practicar la notificación de la mencionada Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el superior jerárquico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a 14 de diciembre de 2011.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/42.939/11)